

Nota informativa

Aporte al Fondo Nacional del Deporte (FND)

Febrero 2023



El próximo 01 de mayo vence el plazo para la declaración y pago del Aporte al Fondo Nacional del Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física publicada en la Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011 y su Reglamento.

A tales efectos, las Sociedades Mercantiles públicas y privadas; Sociedades Civiles, públicas o privadas con fines de lucro o Cualesquiera otras personas jurídicas que realicen actividades con fines de lucro dentro del territorio nacional están obligadas a liquidar el uno por ciento (1%) sobre su utilidad neta o ganancia contable anual cuando éstas superen las veinte mil Unidades

Tributarias (20.000 U.T) al Fondo Nacional del Deporte dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico.

Es importante señalar que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a una multa equivalente al doble del importe del pago del ejercicio de que se trate, y en caso de reincidencia, la multa será tres veces el aporte. La multa se determinará de acuerdo con el procedimiento previsto en el Código Orgánico Tributario



Carlos Diaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



Gaudy Marval
Tax Manager
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com